

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

15251 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por la procuradora doña María Ibáñez Gómez en nombre y representación del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Cuarta del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra los Reales Decretos 11/2016, de 8 de enero, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas de Galicia-Costa, de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete y Barbate y del Tinto, Odiel y Piedras y 21/2016 de 15 de enero por el que se aprueban los Planes de gestión del riesgo de inundación de las cuencas internas de Andalucía: demarcaciones hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras; Guadalete y Barbate; Cuencas Mediterráneas Andaluzas y que figura registrado con el número 1/4483/2016.

Lo que se hace público a los efectos de conceder un plazo de nueve días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición impugnada.

Madrid, 8 de abril de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160017695-1